



**CRITERIOS DE ADMISIÓN A TRÁMITE  
DE SOLICITUDES DE TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN DE LA ETSI**

Tienen derecho a solicitar la evaluación por compensación los alumnos de la Universidad de Huelva que **les reste una única asignatura para finalizar** los estudios de su Titulación y cumplan los requisitos establecidos en la actual normativa, aprobada en Consejo de Gobierno de 19/12/2012 ([http://www.uhu.es/etsi/normativas/tribunales\\_compensacion.pdf](http://www.uhu.es/etsi/normativas/tribunales_compensacion.pdf)):

- a) No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.
- b) Todas las calificaciones que intervengan en este procedimiento deben estar en Acta Académica que tenga el cierre definitivo a fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.
- c) Sólo se puede solicitar una vez la compensación de la asignatura no superada, es decir, una vez que el Tribunal haya denegado la compensación de una asignatura no se admitirá a trámite una nueva solicitud de compensación de la misma.
- d) Haber agotado todas las convocatorias de que se dispone según el sistema general ordinario de examen y evaluación, es decir, las 6 convocatorias ordinarias, salvo en el caso de titulaciones en extinción.
- e) En titulaciones en proceso de extinción, si la asignatura está ya completamente extinguida (no hay convocatoria de examen), no se exige el requisito anterior.
- f) La resolución de denegación de compensación conlleva la renuncia a las posibles convocatorias de gracia reguladas en la normativa de la UHU, es decir a la 7ª, 8ª y 9ª.
- g) Haber cursado y superado en la UHU un mínimo del 50 % de la carga crediticia de su titulación.
- h) No se puede aplicar al Proyecto Fin de Carrera, ni al Trabajo Fin de Grado.
- i) Cuando se accede a un Segundo Ciclo desde un Primer Ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud en dicho Segundo Ciclo.



La Rábida, 21 de octubre de 2013.

El Secretario del Tribunal

Fdo.: Rafael López de Ahumada Gutiérrez